



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.830 ptas. Semestral ..... 3.498 ptas. Trimestral ..... 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <b>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</b>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 75 pesetas      De años anteriores: 175 pesetas	<b>INSERCIÓN</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo <b>Pagos adelantados</b>
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Depósito Legal: BU - 1 - 1958		
<b>Año 1990</b>	<b>Miércoles 4 de julio</b>	<b>Número 126</b>	

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

###### Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número 6 de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1049/89, seguido por hurto, se ha acordado citar a Inmaculada Valdés Jiménez e Ilda Méndez Domínguez, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 18 de septiembre y hora de las 10,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 14 de junio de 1990. — El Secretario (ilegible).

3831.—1.800,00

#### MIRANDA DE EBRO

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

En virtud de lo acordado, por providencia de esta fecha, recaída

en los autos de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio núm. 20/90, se notifica al demandado, ignorados herederos de doña Ricarda Pérez Reinoso, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez de Primera Instancia número 1 de Miranda de Ebro y su partido, los anteriores autos de Resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio núm. 20/90, seguidos a instancia de D. Pedro Emilio Santamaría Puente, representado por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy y dirigido por el Letrado D. Gonzalo González Vargas, contra D. Teodoro Barbero Manzanal, representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz y dirigido por el Letrado doña María Eugenia Pérez Montoya y contra los ignorados herederos de doña Ricarda Pérez Reinoso, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando en todas sus partes el suplico de la demandada, debo declarar y declaro resuelto el contrato arrendaticio que vincula a las partes, respecto al local de negocio sito en la planta baja del edificio núm. 4 de la calle San Juan, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, así como a desalojarlo y dejarlo a la libre disposición de la parte actora, con advertencia de lanzamiento, si así no lo verifican, y con expresa condena en costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado, ignorados herederos de doña Ricarda Pérez Reinoso, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, que firmo en Miranda de Ebro, a 7 de junio de 1990.— El Juez de 1.ª Instancia número 1 (ilegible). — El Oficial (ilegible).

3666.—4.950,00

#### SALAS DE LOS INFANTES

##### Juzgado de Primera Instancia

Don Juan Antonio Sáenz de S. Pedro Alba, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 58 del año 1990, se sigue Expediente de dominio, a instancia de D. Jesús y D. Emilianc Tello Guerrero para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Casa en Huerta de Rey, en la calle Arias de Miranda, núm. 65 de orden; consta de planta baja y tres plantas o pisos; linda, por la derecha entrando, con la calle Don-dovilla; por la izquierda, entrando, con inmueble propiedad de hermanos Cámara; por el fondo, con propiedad de don Carlos Aparicio Rica; tiene al frente la calle de su emplazamiento.

Tiene una extensión superficial aproximada de 160 m.<sup>2</sup> en cada una de las tres plantas superiores menos en la baja, por la que discurre longitudinalmente en la colindancia con la calle Dondovilla y todo a su largo, un soportal o pasaje público».

A principios del año 1980 los promoventes, don Jesús y don Emiliano Tello Guerrero adquirieron un inmueble en mal estado por compra en contrato verbal a los hermanos Cipriana, Luciano, Carmen, José, Isabel, y Teodora Navazo Díez por precio de 400.000 pesetas y que seguidamente demolieron por completo construyendo sobre él y a expensas de ambos, con aportaciones iguales el citado inmueble.

Por propuesta de providencia de fecha 11 de junio de 1990 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado convocar a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Salas de los Infantes, a 11 de junio de 1990. — El Secretario Judicial, Luis Castaño Camarero. — El Juez de Primera Instancia, Juan Antonio Sáenz de S. Pedro Alba.

3720.—5.400,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

F.: 2.266.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decre-

to 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan.

Peticionario. — Iberduero, S. A. Instalación: Tramo de línea aérea a 20 kv., de 6.504 m. de longitud entre Masa y Talamillo del Tozo con derivaciones a Santa Cruz del Tozo, Fuente Urbel, Rad, Talamillo del Tozo y Trashaedo, con CTs tipo intemperie de 25 kva. cada uno en Talamillo del Tozo y Trashaedo.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de abril de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3755.—2.700,00

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Dirección Provincial

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 30 Kv. de tensión, simple circuito, derivada de la de La Jara-Valmaseda-E.T.D. El Berrón a la E.T.D. de Villasana de Mena, en las provincias de Vizcaya y Burgos, solicitada por Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Vizcaya, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui núm. 8, solicitando autorización para la instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 30 Kv. de tensión, simple circuito, derivada de la de

La Jara-Valmaseda-E.T.D. El Berrón a la E.T.D. de Villasana de Mena, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Resultando la existencia de oposición por parte de los siguientes particulares afectados: D. José Ignacio Gómez Gil, D.ª Elvira García Moreno y D. José Andrés Martínez Fernández, actuando este último en nombre propio y en representación de D. Valentín González Peña.

Considerando que las alegaciones correspondientes a los dos primeros particulares afectados no corresponden a esta fase del expediente, al incidir sobre la repercusión económica que dicha instalación provocará, teniendo esto cabida en fases posteriores del expediente.

Resultando que las alegaciones presentadas por D. José Andrés Martínez Fernández hacen mención a los siguientes aspectos: falta de justificación de la necesidad de la nueva instalación, no existencia de interés público de la misma y, por último, perjuicio económico que la propia línea producirá en sus intereses particulares.

Considerando que habiendo dado traslado de estas alegaciones por parte del Organismo instructor del expediente a la Empresa peticionaria, éstas fueron suficientemente clarificadas mediante la oportuna documentación que fue puesta en conocimiento del particular alegante.

Resultando que D. José Andrés Martínez Fernández mantuvo pese a lo citado sus primeras alegaciones, no dándose por satisfecho en su solicitud de justificación y presentando, fuera del plazo legalmente estipulado para ello, otras nuevas.

Considerando que estas últimas, presentadas ex tempore no deben considerarse por el defecto de forma que entrañan.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección

correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., la construcción de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 30 Kv. de tensión, derivada de la de La Jara-Valmaseda-E.T.D. El Berrón a la E.T.D. de Villasana de Mena, en las provincias de Vizcaya y Burgos, siendo su longitud total de 13.252 metros, de los cuales 151 discurren por la provincia de Vizcaya y los 13.101 restantes por la de Burgos.

Las características principales serán:

Conductor tipo LA-110 en disposición de triángulo, con aislamiento formado por cadenas de amarra y de suspensión. Los apoyos serán de hormigón armado y metálicos galvanizados, siendo sus cimentaciones de hormigón en masa de un solo bloque.

La finalidad de la instalación es el posibilitar mediante el cerramiento del anillo de Valmaseda y la acometida a la futura subestación del mismo nombre a través tanto de la línea que se contempla en la presente Resolución, como con la actualmente propiedad de la Empresa Valca, de Sopena, que mediante convenio de dicha Empresa con la Entidad solicitante pasa a ser propiedad de esta última, aportando estabilidad en el suministro de energía eléctrica a toda la zona, garantizando el mismo contra las caídas de tensión producidas en momentos de demanda punta, otorgando mayor margen de garantía ante el previsible incremento de consumo, estadísticamente contrastado en dicha comarca y recogido en el estudio de infraestructura de la distribución eléctrica del Valle de Mena.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 28 de febrero de 1990. El Director General, Ramón Pérez Simarro.

Contra esta Resolución se podrá presentar Recurso de Alzada ante

el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía en los locales de la Dirección Provincial de Industria y Energía de Burgos, calle Vitoria núm. 12, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director Provincial Accidental, Justo de la Riva Marín.

3689.—11.700,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Por la Junta Administrativa de Para de Espinosa se ha solicitado autorización para el dragado, en una longitud de 100 m. y la construcción de un paso-badén sobre el cauce del arroyo «Para», en el término municipal de Para de Espinosa (Burgos), en el paraje aguas arriba del km. 72,5 de la carretera Bilbao-Reinosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de mayo de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

3856.—2.700,00

Por D. José García Fernández se ha solicitado autorización para la construcción en finca de su propiedad sobre la margen derecha del río Oroncillo, paraje «Mercadillo», en el término municipal de Pancorbo (Burgos) de un estanque, una caseta-almacén y un vallado metálico perimetral a la finca. Distancia mínima al cauce 5 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes

se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de mayo de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

3824.—2.700,00

Don Onésimo Robles Martínez, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje «La Bárcena» en término municipal de Merindad de Castilla la Vieja, Villarcayo (Burgos), con destino a riego de 0,4760 Has.

El aprovechamiento consiste en un pozo-estanque de 10 metros de diámetro y 3 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de una bomba acoplada al eje de fuerza de un tractor de 30 C.v. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de mayo de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

3759.—3.300,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen Gnral. de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B. O. E.», núm. 171, de 18 de julio de 1958).

En aplicación de lo dispuesto en el art. 81 del Real Decreto 716/

1986, de 7 de marzo («B. O. E.», número 91, de 16 de abril de 1986), se previene que las empresas relacionadas, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio podrán comparecer ante esta Tesorería Territorial para justificar, mediante exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han cumplido el requerimiento, ingresando las cuotas debidas o para acreditar en base a causa justificada la improcedencia del requerimiento, formulando las reclamaciones o recursos que procedan conforme a lo establecido en los arts. 188 y siguientes del citado Real Decreto. Los sujetos responsables del ingreso podrán efectuar la comparecencia por sí mismos, mediante perso-

na debidamente autorizada o por escrito ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o remitiendo la justificación, la reclamación o el recurso que proceda por cualquiera de los medios regulados en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado la cumplimiento del requerimiento o sin que se haya acreditado documentalmente su improcedencia, tal y como se indica anteriormente, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términos establecidos en el art. 190 del mencionado Real Decreto.

3468.—12.450,00

N.º inscripción	Empresas — Domicilio	Requer.	Periodo	Importe pesetas
09- 10.076-37	Loste S. A., Ctra. de Logroño, Burgos	839-89	6-89	198.499
09- 33.831-27	Santiago Trapero Romero, Alfonso VI, 43, Miranda de Ebro	735-89	5-89	81.382
		865-89	6-89	78.757
		1-90	7-89 a 10-89	322.903
09- 34.732-55	Muñoz Bernal S. A., Ctra. Madrid-Irún, Kilómetro 317, Miranda de Ebro	868-89	4-89	72.405
		60-90	5-89	74.058
09- 35.726-79	Florencio Simón Escobillas, La Estación 41, Miranda de Ebro	3.860-88	6-88	113.994
		169-89	11-88 a 12-88	234.258
		680-89	3-89	127.097
		738-89	4-89 a 5-89	279.808
09- 36.385-59	Luis Fiel Rodrigo, Tórtoles de Esgueva (Burgos)	3-90	7-89 a 9-89	403.285
		1.013-89	1-89	71.739
		61-90	6-89 a 7-89	178.321
09- 39.813-92	Sdad. C. Ind. Hostelería, Almacenes 4, Miranda de E.	4.557-88	8-88	32.589
09- 41.444-74	Harpo 4 S. L., Pl. Sto. Domingo de Guzmán 18, Burgos	4.919-88	9-88	50.538
09- 41.703-42	Javier Melchor Alonso, Sta. Clara 4, Burgos	8.100-87	9-87	75.161
09- 41.876-21	José Gazpio Zabala, Cid 13-1, izda., Miranda de Ebro	4.570-88	2-88	14.587
		65-90	5-89	50.747
		66-90	7-89	44.479
09- 42.303-60	Olimpo S. A., Santiago 5, Aranda de Duero	886-89	4-89 a 5-89	240.621
		68-90	7-89 a 8-89	250.294
09- 43.809-14	Guillermo Rdguez. Rdguez., Quintanilla de la Mata	4.941-88	9-88	38.701
09- 44.306-26	Pedro E. García Herrero, Madrid 36, Burgos	17-90	1-89 a 10-89	232.501
		18-90	4-88 a 12-88	198.980
		211-88	10-87	124.913
09- 44.410-33	Juan Calvo Bilbao, San Antón 2, Melgar de Fernamental (Burgos)	1.392-88	12-87	70.098
		2.524-88	2-88	110.509
		2.970-88	3-88	86.317
		3.917-88	6-88	94.839
		4.249-88	7-88	95.114
		4.600-88	8-88	95.938
		4.949-88	9-88	95.114
		220-89	10-88 a 12-88	135.600
		221-89	1-89 a 2-89	57.352
		09- 44.858-93	Ecomarsa S. A., Rey Don Pedro 15, Burgos	895-89
896-89	11-88			35.107
21-90	6-89 a 7-89			59.097

<i>N.º inscripción</i>	<i>Empresas — Domicilio</i>	<i>Requer.</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe pesetas</i>
09- 4-858-93	Ecomarsa S. A., Rey Don Pedro 15, Burgos.	76-90	8-89	29.549
		189-90	10-89	29.549
09- 45.289-39	Adolfo Calvo Gómez, Avda. Castilla 37, 4-A, Aranda de Duero	766-89	3-89 a 5-89	130.179
		900-89	11-88	55.754
		78-90	6-89 a 9-89	246.200
09- 46.188-65	Benjamín García Pérez, Regino Sáinz de la Maza, 5, bajo, Burgos	250-89	10-88	66.248
		1.029-89	5-89	66.764
09- 46.680-72	Construcciones Hermanos Carcedo Sancho, S. A., La Plaza, sin número, Salas de Bureba	774-89	2-89 a 3-89	148.763
		1.033-89	4-89 a 6-89	141.050
09- 46.865-63	Javier Camarero del Olmo, Av. del Cid 9, 2.º-A, Burgos	909-89	1-89	2.018
09- 47.144-51	Víctor Pérez Ruiz, Carretera Madrid-Irún, kilómetro 251, Rubena (Burgos)	776-89	12-88	6.155
		1.035-89	4-89	13.180
09- 47.310-23	César Suárez Cejudo, Pedro Alfaro 2-2, Burgos	1.038-89	4-89 a 5-89	54.154
09- 47.614-36	Hijos Donaciano Abad, S. A., Pza. Generalísimo, Roa	920-89	7-89	4.257
09- 47.647-69	José Ramón Goñi Escudero, Vitoria 17, Miranda de Ebro	4.682-88	8-88	449.043
		694-89	2-89	141.091
09- 47.697-22	Montajes de Gas S. A., Vitoria 163, 2.º-B, Burgos	151-89	12-88	776.044
09- 48.175-15	Rafael Soriano Talavera, Ntra. Sra. Fátima 7, Burgos	302-89	10-88 a 11-88	56.835
09- 48.388-34	Serrano Vicario, Carlos y otro, Estépar (Burgos)	4.014-88	6-87	44.554
09- 48.432-78	Jagarsa S. L., San Pedro Cardeña 96, 2, Burgos	785-89	5-89 a 7-89	723.910
09- 48.915-76	Construcciones Arlan S. A., Cid 2-5, Miranda de Ebro	940-89	2-89 a 8-89	164.301
09- 49.130-00	Oliveira Vázquez, José Luis, Alhucemas 21, Burgos	4.391-88	6-88 a 7-88	36.848
09- 49.212-82	Alblán de Servicios, S. A. L., Virgen del Manzano, 2, Burgos	332-89	10-88 a 12-88	203.805
		572-89	1-89 a 2-89	136.604
		111-90	5-89	26.757
09- 49.285-58	Fernando Valverde Ortega, Parque Lara, sin número, Salas de los Infantes (Burgos)	4.050-88	6-88	77.088
		4.399-88	7-88	80.820
		4.745-88	8-88	75.225
		5.059-88	9-88	77.401
		335-89	1-89	83.260
		336-89	10-88 a 12-88	248.782
09- 49.321-94	Víctor Pérez Vivar, Vitoria 42, Burgos	944-89	4-89 a 9-89	387.313
		222-90	10-89	40.011
09- 49.439-18	Resines Moldeadas, S. A. L., Carretera Bilbao-Los Llanos, 114, Miranda de Ebro (Burgos)	795-89	5-89 a 8-89	158.243
		223-90	9-89 a 10-89	79.122
09- 49.533-15	Representaciones Santillán, S. A., Romancero 5, bajo Burgos	796-80	4-89 a 6-89	108.167
		114-90	7-89 a 9-89	103.227
09- 49.946-40	Metales Susa S. L., Californias 25, Miranda de Ebro	801-89	2-89 a 3-89	330.929
09- 49.961-55	M. Soledad Arroyo Arroyo, Avenida de Reyes Católicos, 16, Burgos	948-89	5-89 a 9-89	118.054
		226-90	10-89 a 11-89	33.927
09- 50.037-34	José Fco. Cagigal Muñiz, Santander 7, 3.º, Burgos	950-89	6-89	19.803
09- 50.142-42	Francisco Mata Gamarra y otro, calle Luis Alberdi 21, Burgos	3.775-88	5-88	47.919
		4.080-88	6-88	47.134
		4.430-88	7-88	24.091
09- 50.386-92	Mariolle Deutchaland S. A. L., San Lázaro 4, Aranda	803-89	3-89	23.757
09- 50.391-00	José Luis Díaz Espartosa, Vitoria 46, 7.º-B, Burgos	1.060-89	6-89	316.356
09- 50.539-51	E. U. S. I. S. A., Sevilla 16, Burgos	3.528-88	4-88	113.770
		4.103-88	6-88	110.973
		4.452-88	7-88	111.438
		810-89	3-89 a 5-89	246.266
09- 50.584-96	E.I.N.G.A.S.A., calle Cruz de la Ribera, 10, Melgar de Fernamental (Burgos)	964-89	4-89	20.237
		122-90	8-88	229.961
09- 50.640-55	Santos Casado Casado, San Juan 19, Burgos	4.111-88	6-88	77.088
		4.461-88	7-88	80.820
		4.821-88	8-88	75.225
		78-89	9-88	56.761
		587-89	11-88 a 12-88	149.474
		588-89	1-89 a 2-89	154.923
		812-89	3-89 a 5-89	175.889
09- 50.702-20	Martínez Eraña, Félix, Hospital de los Ciegos 6, Burgos	4.824-88	5-88	11.981

N.º inscripción	Empresas — Domicilio	Requer.	Periodo	Importe pesetas
09- 50.831-52	Juan C. Echevarría González, Estrilla 3, Villasana de Mena (Burgos)	815-89 1.065-89 124-90	2-89 a 3-89 4-89 a 6-89 8-89	63.225 72.370 23.250
09- 51.276-12	M. Dolores Carrascosa Gavilán, Virgencilla 7, Arda. D.	596-89	10-88 a 11-88	63.263
09- 51.466-08	Adolfo Calvo Gómez, Av. Castilla 37, 4.º-A, Aranda D.	819-89	3-89 a 5-89	96.156
09- 51.494-36	Julián Díez Benayas, Obispo Velasco 86, Aranda Duero	599-89	1-89	25.330
09- 51.554-96	Angel Botín Maunin, Rp. Argentina 66, Miranda	424-89	8-88 a 11-88	105.081
09- 51.680-28	Black Wolf, Avda. del Cid 59, Burgos	130-90	5-89	98.190
09- 51.957-14	Suyprosa S. A., Alférez Provisional 4, Burgos	1.074-89	4-89	41.406
09- 52.207-70	Black S. L., Vitoria 161, Burgos	133-90	3-89 a 7-89	154.390
09- 52.295-61	Lost Man Pelz, S. A., Avda. del Cid 61, Burgos	40-90	6-89 a 8-89	241.311
09- 52.407-76	Juan José Laguna Marino, Carretera León-Burgos, sin número, Melgar de Fernamental.	994-89	4-89 a 6-89	315.919
09- 52.506-78	Víctor Jiménez Hdez., Sorribas 18 bj., Miranda de Ebro	832-89	5-89	151.537
09- 52.574-49	Reproburgos, S. L., Alonso Martínez 8, Burgos	135-90 253-90 254-90	7-89 a 8-89 9-89 10-89	221.643 110.822 118.182
09- 52.636-14	Roberto A. Valero García, Naves Maga 27, Burgos	998-89	4-89	41.932
09- 52.840-24	Eugenio Rodríguez Meirino, Luis Alberdi 1, Burgos	137-90	5-89 a 7-89	145.867
09- 53.037-27	Narconon, Alberto Aguilera 58-2, Madrid	141-90 142-90 258-90	8-89 a 9-89 3-89 a 6-89 7-89	411.900 823.421 206.313
09- 53.051-41	Fermín Prego Camarero, Luis Alberdi 32 bajo, Burgos	1.083-89	6-89	33.256
48-871.765-85	Estancona Díez, Pedro M.ª, Txarcusolo 18, 3-C, Guecho	11-88	1-84 a 5-85	224.102
09-351.436-10	Ortega Mtnez., J. Alberto, Av. Constitución 25, Burgos	7-88	4-86	1.400
09-377.859-49	Rodríguez Barreiro, José I., San Francisco 133, Burgos	8-88	10-86	9.661
09-285.232-57	Aparicio Isar, J. Alberto, A. Constitución 26-2, Burgos	3-88	3-86 a 12-86	161.024

Burgos, 28 de mayo de 1990. — El Tesorero Territorial, Luciano Galindo del Val.

**Ayuntamiento de Trespaderne**

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1990, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

a) Adjudicar los trabajos de «Reparación de Piscina Municipal en Trespaderne», a la Empresa Isdor, S. L.

b) Adjudicar la obra de «Ampliación del abastecimiento de agua en Trespaderne», a la Empresa Laboragua, S. A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

En Trespaderne, a 13 de junio de 1990. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

3821.—1.500,00

en el Barrio de Mercadillo y pueblo de Entrambasaguas de Mena (Burgos), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 1 de junio de 1990. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

3729.—1.500,00

**Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 1990 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1990.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría General y durante las horas de oficina el expediente completo a efectos de que los interesados que se señala en el art. 151 de la ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Canicosa de la Sierra, 8 de junio de 1990. — El Alcalde-Presidente, Daniel Vinuesa de Miguel.  
3713.—1.500,00

**Ayuntamiento de Valle de Mena**

Por parte de D. José Enrique Zorrilla Dafauce, se ha solicitado licencia para instalación de un bar

El Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en sesión de Pleno de fecha 7 de junio de 1990, acordó, una vez formalizado el expediente

preceptivo, la adjudicación directa de una parcela sobrante de 48,10 metros cuadrados, ubicada en el denominado Egido de San Roque, al vecino colindante D. Julián Marcos Pascual.

Este acuerdo se expone al público a los efectos de oír reclamaciones por quien creyera considerarse afectado.

Canicosa de la Sierra, 8 de junio de 1990. — El Alcalde-Presidente, Daniel Vinuesa de Miguel.  
3714.—1.500,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

*Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para los aprovechamientos forestales de montes, de la pertenencia del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra*

Objeto: Regular la subasta de los aprovechamientos forestales que se señalan, con expresión de las especificaciones que señala la condición sexta del pliego de condiciones especial de las técnico-facultativas aprobado por ICONA con fecha 6 de mayo de 1975.

Lotes de pinos negrales resinados:

Lote núm. 1. — 550 pinos pr. verdes (desde el núm. 1 hasta el número 550), con 619 m.<sup>3</sup>. Tasación, 2.971.200 pesetas.

Lote núm. 2. — 550 pinos pr. verdes (desde el núm. 551 hasta el núm. 1.100), con 628 m.<sup>3</sup>. Tasación, 3.014.400 pesetas.

Lote núm. 3. — 550 pinos pr. verdes (desde el núm. 1.101 hasta el núm. 1.650), con 685 m.<sup>3</sup>. Tasación, 3.288.000 pesetas.

Los volúmenes calculados son sobre producto en pie y la adjudicación se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

En los respectivos aprovechamientos quedan incluidas las leñas de las copas.

Sistema de adjudicación: Se realizará por subasta. Admitiéndose pliegos en el modelo que se adjunta hasta las trece horas del décimo día hábil, contado a partir del

siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La adjudicación provisional se efectuará en el acto de apertura de plicas, que tendrá lugar en el Ayuntamiento el mismo día a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas, a las 13,15 horas.

Pagos: El 50 % del precio de adjudicación, incrementado en el 12 por 100 en concepto de IVA, se ingresará en Arcas municipales antes de formalizar el contrato y una vez producida la adjudicación definitiva.

El 50 % restante incrementado en el 12 % de IVA, se ingresará en Arcas municipales antes del 15 de noviembre de 1990.

El retraso en el ingreso de las respectivas cantidades y en las fechas prefijadas conllevará además de las penalidades que contempla la legislación, el devengo de intereses hasta el total resarcimiento de la deuda.

Garantías:

Provisional: Para tomar parte en la subasta, se depositará en Arcas municipales la cantidad de diez mil pesetas.

Definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Otros gastos: Son por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, tasas de la Jefatura de Montes y cuantos otros se deriven del contrato.

Obligaciones del adjudicatario: Además de todas aquellas que con carácter general señalan los Pliegos de Condiciones técnico facultativas y especial de aprovechamientos de madera, aprobado con fecha 6 de mayo de 1975, por el adjudicatario se deberá, en todo momento, someterse a las indicaciones que, tanto por la Administración Forestal como Municipal se dicten en orden a que el aprovechamiento produzca los menores daños en el monte y, sacar la totalidad del aprovechamiento adjudicado antes del 31 de mayo de 1991. Siendo de automática aplicación, en caso contrario, lo previsto en los citados pliegos de condiciones técnico-facultativas.

Formalización del contrato: Efectuada la adjudicación definitiva, el adjudicatario dispondrá de 10 días, a contar desde la notificación de aquélla, para:

1.º Depositar en Arcas municipales el 50 % del importe de la adjudicación, incrementada en el 12 % en concepto de IVA.

2.º Ingresar en Arcas municipales el importe de las tasas que devengue el aprovechamiento y que corresponden a las liquidadas por la Jefatura de Montes, y el importe del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.º Constituir fianza definitiva.

4.º Una vez efectuadas todas las operaciones anteriores, formalizar el correspondiente contrato. Requisito sin el cual no se dará acceso al aprovechamiento.

Legislación aplicable: Rige con carácter general la normativa específica sobre Montes, Ley y Reglamento. Los pliegos de condiciones generales aprobados por ICONA con fechas 24 de abril de 1975 y 6 de mayo de 1975, y la normativa sobre contratación local, de conformidad con lo que dispone el artículo 112 del R. D. L. 781/86.

Modelo de proposición:

Don ....., con D. N. I. ...., actuando en nombre propio o en representación de ....., según acredita con el documento adjunto, enterado del Pliego de Condiciones que rige la subasta de aprovechamientos forestales, declaro:

1.º No estar incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Administración.

2.º Haber depositado en Arcas municipales, como acredito con el recibo adjunto, la cantidad de diez mil pesetas, en concepto de fianza provisional.

3.º Ofrezco una proposición de pesetas ..... (.....), (en letra y en número), para que me sea adjudicado el lote número ....., formado por .....

En Palacios de la Sierra .....

(Fecha y firma).

Documentos a presentar:

— Proposición.

— Recibo de fianza.

— Poder bastantado, si es el caso.

— Se entregará en sobre cerrado y firmado y sellado en el reverso sobre la solapa. Debiendo figurar en el anverso: Nombre y apellidos del licitador/representante y la inscripción: Para tomar parte en la subasta del lote núm. ....

Palacios de la Sierra, 19 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3696.—14.400,00

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27-3-1990, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de una parcela industrial.

Se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan plantearse las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta a la que hace referencia el presente pliego de condiciones, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Objeto, regular la subasta siguiente:

Subasta de una parcela industrial sita en la zona industrial o zona calificada como de ensanche industrial tipo U-16 (B) parcela identificada como P1-(90). Tiene una superficie de 5.100 metros cuadrados.

2. Sistema de adjudicación:

Se realizará por subasta pública, admitiéndose pliegos según el modelo que se adjunta hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tipo de licitación:

Se señala como tipo mínimo de licitación la cantidad de 5.865.000 pesetas.

4. Garantía provisional:

La fianza provisional será del 2 por 100 del tipo base de licitación de la parcela.

5. Garantía definitiva:

La fianza definitiva será el 4 por 100 del tipo base de licitación.

6. Apertura de pliegos:

Se fija a las trece horas y treinta minutos del vigésimo día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. Todos los gastos originados por la formalización del expediente de enajenación serán por cuenta del adjudicatario.

8. No podrán tomar parte en la subasta las personas físicas o jurídicas que en el momento del cierre de la admisión de pliegos se encuentren en la situación de deudores de este Ayuntamiento.

9. El señor adjudicatario deberá ingresar en arcas municipales antes del décimo día posterior a la notificación de la adjudicación definitiva el importe del precio de remate.

10. Obligaciones del adjudicatario:

El señor adjudicatario contará con un plazo de dos años, contados a partir del día de la subasta, para tener la industria en funcionamiento, en caso contrario, pasará a ser propiedad del Ayuntamiento tanto la parcela como la obra en ella realizada sin más trámite y de forma automática. La parcela se dedicará exclusivamente a la creación de una nueva industria la cual dará trabajo a unas cinco o seis personas.

11. Modelo de proposición:

Don ....., con D. N. I. número ....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., según acreditado con el documento adjunto, enterado del pliego de condiciones aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. ...., de fecha ....., que rige la subasta de una parcela industrial de 5.100 metros cuadrados, declaro:

1.º No estar incurso en causa de incompatibilidad para contratar con la Administración Local.

2.º No estar en deuda con ese Ayuntamiento.

3.º Haber depositado la fianza provisional en arcas municipales.

4.º Aceptar todas y cada una de las cláusulas del pliego de condiciones que rigió en esta subasta.

5.º Ofrezco la cantidad de ..... pesetas (en número y letra), por la parcela industrial.

En Regumiel de la Sierra, a ..... de ..... de .....

— Se entregará en sobre cerrado, firmado y sellado en el reverso sobre la solapa. Debiendo figurar en el anverso: Nombre y apellidos del licitador o representante y la

denominación de la parcela por la que puja.

Regumiel de la Sierra, a 21 de junio de 1990. — El Alcalde, José Antonio Peiroten Contreras.

3885.—9.000,00

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000 001-147841-0;

Of. c./ Miranda,

Libreta núm. 3000 - 002-058206-1;

Of. Espolón.

Libreta núm. 3000 - 014-001962-2;

Of. Cerezo de Riotirón.

Libreta núm. 3000 - 028-025950-9;

Of. Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000 - 053-002908-2;

Of. San Pedro de la Fuente.

Plazo número 3012-055-053402-5;

Of. Juan XXIII.

Libreta núm. 3021 - 062-000474-3;

Of. Santa Clara,

Plazo número 3012-227-000164-0;

Of. Principal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

3851.—1.500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000 - 001-149837-6;

Of. c./ Miranda.

Libreta núm. 3000 - 002-042862-0;

Of. Espolón.

Plazo número 3012-062-002022-9;

Of. Santa Clara.

Libreta núm. 3000 - 002-060141-6;

Of. Espolón.

Libreta núm. 3000 - 028-021570-9;

Of. Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000 - 028-025770-1;

Of. Miranda de Ebro.

Plazo número 3012-045-001617-2;

Of. Villadiago.

Libreta núm. 3000 - 135-027017-8;

Of. Fuentecén.

Plazo número 3012-135-000029-0;

Of. Fuentecén.

Plazo número 3012-135-000039-9;

Of. Fuentecén.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

3919.—1.500,00